

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 8 de noviembre de 1895

Número 259

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Vier. 8 Los cuatro Mártires Coronados; san Godofredo, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 260. Concede carta de naturalización.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 116. Hace nombramientos.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N.º 180. Concede permiso y recarga funciones interinamente.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 86. Concede permiso para celebrar turnos. N. 87. Hace nombramiento en sustitución.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Edictos matrimoniales.

HACIENDA. — Tipos de cobro.

MARINA. — Movimiento marítimo

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

N.º 260

Palacio Nacional

San José, 5 de noviembre de 1895

El señor don Eugenio Chaves Guerrero, natural de Colombia, se ha presentado á esta Secretaría solicitando carta de naturalización en el país; y resultando de la información seguida por el Gobernador de la comarca de Puntarenas que el postulante reúne los requisitos exigidos por la Ley de Extranjería, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al expresado señor Chaves Gue-

rrero la carta de naturalización que solicita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO

Cartera de Beneficencia

N.º 116

Palacio Nacional

San José, 4 de noviembre de 1895

Debiendo procederse á la renovación de la Junta de Caridad de la comarca de Puntarenas, en conformidad con lo dispuesto en decreto de 14 de marzo de 1882, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para miembros propietarios de la expresada Junta, á los señores Licenciado don Salvador Jirón, don Manuel Barahona y don Carlos Miranda, y para suplentes á los señores don Juan Rafael Guevara, don Jesús Espinosa y don Manuel A. Falla.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 180

Palacio Nacional

San José, 6 de noviembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Adán Montes de Oca el permiso que solicita para separarse por diez días del cargo de Director de los Archivos Nacionales y recargar interinamente esas funciones al Oficial Mayor de dicha oficina, don Luis Vargas Barrantes. —Publíquese. —Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

N.º 86

Palacio Nacional

San José, 2 de noviembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á las Juntas de Educación de los distritos de Cirri y San Jerónimo del cantón de Grecia el permiso que solicitan para verificar cada una de ellas tres turnos, cuyo producto se destinará á la construcción de muebles y refección de las casas de escuela de dichos distritos. Los turnos tendrán lugar con intervalos de tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

N.º 87

Palacio Nacional

San José, 4 de noviembre de 1895

Estando impedido don Joaquín Pérez para continuar desempeñando la Agencia de Policía del distrito del Sardinal del cantón de Carrillo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo interinamente á don Andrés Ugarte Carballo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

Forzoso adicional al publicado en el diario oficial número 275 de 27 de noviembre de 1894, levantado por la Junta de Educación de Las Animas, cantón central de Alajuela, para la construcción de la casa de enseñanza.

Betancour & Rafael.....	\$ 1-50
Cerdas Isidro.....	1-00
Esquivel Ramón.....	12-00
López Arturo.....	1-00
Montes de Oca Rafael.....	5-00
Morera Pedro.....	10-00
Miranda Anselmo.....	1-00
Pochet Eduardo.....	25-00
Saiz Juan José.....	1-00
Vásquez Fructuoso.....	2-00
Rafael.....	1-00
Paniagua Teodosio.....	1-00

Las Animas, 16 de octubre de 1895.

El Presidente,

Adolfo Parraequire

Vocal,—José López

Vocal y Srío.,—Lorenzo López

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 2.º corriente

	Tomo	Asiento
Tomás Custodio González Morales.....	59	3138
Manuel Soto Lobos.....	..	3204
Juan José Molina Quesada.....	..	3241
Abraham Gamboa Piedra.....	..	3269
Amelia Fonseca Arias.....	..	3290
Elsa.....	..	3292
Salvador Fonseca Carbonero.....	..	3293

Registro Público. San José, 5 de noviembre de 1895.

JOSÉ M.º ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Victoriano Rodríguez Bolaños.....	48	2756
Lucas Arias Paniagua.....	59	3148
Antonio Vargas Arrieta.....	..	3153
María Villalobos Bolaños.....	..	3155
José Chaves, de ap.....	..	3159
María Villalobos Bolaños.....	..	3157
Juan.....	..	3158
Balbuina Jiménez Bolaños.....	..	3159
Elías Arias Ugillete.....	..	3160
Mariana.....	..	3161
Ramón Canacho Arguedas.....	..	3281
Elías Arias Ugillete.....	..	3282
Joaquín Flores Porras.....	..	3358
Joaquín Flores Porras.....	..	3359
Joaquín María Flores Umaña.....	..	3360
Manuel García Gómez.....	..	3364
Cleto Viquez Ramírez.....	..	3368
Luis Jacinto Trejos Hernández.....	..	3382

Registro Público. San José, 6 de noviembre de 1895

JOSÉ M.º ACOSTA

SESIÓN XXXIV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, a las seis de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores,
 Don Alberto Ortiz, Presidente
 „ Alberto J. Sáenz
 „ Serruc Ruiz
 „ Todorico Alvarado y
 „ Salvador Rivera.

Art. 1º

El señor Gobernador de esta provincia dió cuenta con la renuncia presentada por don José Portugués, nombrado por este Municipio en la sesión anterior para que desempeñara el cargo de Jefe de la Policía de Higiene y del departamento de Profilaxis Venérea de esta ciudad, en subrogación de don José García, cuya renuncia le fué aceptada. Tomada en consideración dicha renuncia,

Se acordó:

Aceptarla, y nombrar en reposición del dimitente señor Portugués, para el desempeño del expresado cargo, á don Juan Sáenz Dávila, con la dotación mensual de sesenta pesos; y comisionar al señor Gobernador para que se sirva darle posesión de su destino.

Art. 2º

Se dió lectura al dictamen verificado por los señores don Juan Bº Sáenz y don Eulalio González, peritos nombrados en virtud de los acuerdos números 12 y 5º dictados por esta Corporación en sus sesiones de 15 de agosto y 3 de setiembre de este año, respectivamente, para calcular la piedra que se extrajo de enfrente de las propiedades de los señores Ramón Chacón y Justo Solís y avaluara, quienes manifiestan que creen que la piedra que se extrajo en la calle del cementerio, frente á la propiedad del señor Chacón, es próximamente cincuenta carretadas, y la que se extrajo en la misma calle, frente al señor Solís, la calculan en ochenta y cinco carretadas de piedra, valorando unas y otras á razón de un peso veinticinco centavos cada una; y

Considerando:

Que la piedra que de allí se extrajo por la autoridad gubernativa en el año 1889, no puede valorarse al precio que los peritos le han dado, pues racional parece que al ordenarse desempeñar dicha calle, fué debido indudablemente á su mal estado, de lo que es lógico su poner que dicha piedra estuviera casi triturada por su uso, la cual no puede en ningún caso tener igual valor á la que usualmente se ocupa.

Se acuerda:

No aprobar el dictamen referido, y nombrar á don José Gutiérrez Garro para que en representación de este Municipio vierta nuevamente dicho dictamen; y comisionar al señor Gobernador para que se sirva prevenir á los interesados nombrando el perito que les corresponde para tal objeto.

Art. 3º

Se dió lectura á la renuncia presentada á este Municipio por el Doctor don Benjamín de Céspedes de los cargos de Médico del Pueblo de este cantón y Director local del departamento de Profilaxis Venérea del mismo, motivada por un suato que se publicó en el periódico *La Prensa Libre*, número 1952, correspondiente al 27 de setiembre último contra dicho funcionario, bajo el pseudónimo *Unos heredarios*, y fundada en que la moral médica que él observa, y que dice que prescribe tender la mano, perdurar y hasta abrir el camino para que prospere en su profesión el colega y compañero que aspire á ocupar el puesto que él desempeña, y

Considerando:

Que no existe un motivo ostensible para aceptar al Doctor Céspedes su renuncia, pues no hay queja alguna por falta en el cumplimiento de los deberes que exigen los cargos de Médico del Pueblo y Doctor local de Profilaxis Venérea que dignamente desempeña dicho Doctor de Céspedes,

Se acuerda:

No aceptar dicha renuncia, y suplicar al mencionado Doctor don Benjamín de Céspedes, se sirva continuar prestando sus importantes servicios como hasta aquí lo ha hecho á entera satisfacción del público lo mismo que á la de este Ayuntamiento.

Art. 4º

Dióse lectura á un oficio fecha de ayer dirigido á este Municipio por don Luis Batres, representante de la Compañía de Luz Eléctrica de Costa Rica, quien en la parte conducente manifiesta que ha recibido la transcripción del acuerdo dictado por este Municipio referente á la propuesta que, en competencia con la del señor Mendiola Boza, presentó la Compañía de Luz Eléctrica de Costa Rica, haciendo uso del derecho de tanteo; que la referida Compañía de Luz Eléctrica mejora considerablemente la propuesta del señor Mendiola, pues rebaja el precio en veinte pesos mensuales, (\$ 20.00) y se compromete á establecer el alumbrado incandescente al mismo

tiempo que el público, lo mismo á que el alumbrado eléctrico no falte nunca, reemplazándolo, en caso de interrupción, con alumbrado incandescente; que no exige al Municipio haga ninguna expropiación, ni que obtenga del Gobierno exención de derechos para la maquinaria que tenga que importar; que como ya deja consignadas estas modificaciones en la propuesta que tiene presentada á este Municipio, son innecesarias más explicaciones; y que son acreedores á que la Municipalidad les conceda la preferencia que la ley les da,

Considerando:

1º Que el derecho de tanteo que pueda tener la Compañía de Luz Eléctrica debe sujetarse á las prescripciones del capítulo 1º, título 7º, libro 3º y parte 1ª del Código General de 1841, puesto que el privilegio de retracto se concedió estando vigentes esas leyes; y

2º Que el tanteador no ha cumplido con las ritualidades del capítulo citado,

Se acuerda:

Manifiestar al señor Batres que este Municipio concepitiva prescrito dicho derecho; más siendo esto una cuestión que deben resolverla los tribunales comunes, queda á la Compañía retractante su derecho á salvo para ejercitar la acción correspondiente.

Art. 5º

El señor Presidente manifestó que para la celebración del 15 de setiembre próximo pasado, y en la posibilidad de que los señores Delegados de las demás Repúblicas de Centro América harían una visita á esta provincia, había comprado dos cajas de champagne que él creía indispensables para la recepción que se hubiera verificado en obsequio de dichos Delegados; y que lo pone en conocimiento de este Municipio para que se sirva mandar pagar su importe, si lo tiene á bien. Tomado en consideración lo manifestado por el referido señor Presidente,

Se acordó:

Aprobar lo hecho por él, y autorizar al señor Gobernador, para que libre el giro correspondiente por el valor de doscientos dos pesos cinco centavos, (202-05) y encargarle conserve el champagne, para cuando esta Corporación tenga necesidad de usarlo.

Art. 6º

Se dió lectura á un memorial fechado el 28 de setiembre último, en el cual el señor Administrador del Ferrocarril, Mr. Harrison Hodgson, solicita permiso de este Ayuntamiento, para ocupar en el ensanche de la estación férrea del distrito de San Joaquín de este cantón el terreno que necesita. Tomado en consideración el contenido de dicha solicitud,

Se acordó:

Suplicar á dicho señor Hodgson, se sirva manifiestar qué terreno piensa ocupar en la construcción del nuevo edificio que dice se levantará para estación férrea de aquel lugar, y si es éste municipal ó no, pues, tal como el croquis que acompaña á su memorial y como lo indica aquel, esta Corporación no puede comprometerse, accediendo á su solicitud.

Art. 7º

Habiéndose publicado en el periódico *La Prensa Libre*, número 1952, correspondiente al 27 de setiembre último, un comunicado con el mote *Heredia*, en el cual se hacen apreciaciones injuriosas respecto á la conducta que esta Corporación observa en sus decisiones; y en vista de lo prescrito en el artículo 451 del Código Penal,

Se acuerda:

Requerir al segundo Agente Fiscal de esta provincia, para que acuse criminalmente dicho remitido por la injuria que en él se infiere á este Municipio; y excitar al mismo señor Agente Fiscal, para que en la próxima sesión se sirva informar á este Municipio con el resultado de sus gestiones.

Art. 8º

Siendo las siete y media de la noche del mismo día, se suspendió la sesión para continuarla á las 6 p. m. del ocho del corriente.

Art. 9º

Siendo las seis p. m. del ocho del que cursa, continuó la sesión con asistencia de los Regidores Ortiz, Sáenz, Ruiz, Alvarado y Pérez y la del señor Gobernador de esta provincia.

Art. 10º

Se leyó una comunicación del Médico de circuito de esta provincia, don Eduardo Trejos, en la cual solicita de este Ayuntamiento, se le pague la suma de veinticinco pesos mensuales por las medicinas que suministre en cada mes á los enfermos pobres de los distritos de San Antonio y San Joaquín; y tomado en consideración,

Se acordó:

Manifiestar al Doctor Trejos que este Municipio no cree conveniente para los intereses de los pacientes de

los expresados bátrios celebrar contratos de esta naturaleza; y que con respecto al despacho de las recetas que él prescriba, éstas podrán ser despachadas, ya sea en su botica ó ya en la del Doctor don Policarpo Trejos en esta ciudad; esto á fin de proporcionar más facilidad á los interesados; y que para obviar cualquier inconveniente que pudiera presentarse en esta práctica, se sirva poner al pie de sus recetas la razón de *Enfermo pobre de San Joaquín, ó San Antonio, inscrito en el libro respectivo de calificación.*

Art. 11

Dióse lectura á un oficio fechado el primero del corriente, en el que el Segundo Agente Fiscal de esta provincia, manifiesta que debido á la creación de un Primer Agente Fiscal en la misma, a quien están encomendados los asuntos civiles, cuyo empleo tomó posesión desde el cinco de setiembre último, y no teniendo él persona, no ha hecho gestión alguna en los asuntos que con anterioridad le habían sido confiados por este Municipio, y

Considerando:

Que los asuntos civiles encomendados por esta Corporación al expresado Agente Fiscal, no pueden continuar en el estado de abandono en que hasta aquí han permanecido en aquella oficina, pues, con tal conducta los intereses de esta Corporación se perjudican notablemente,

Se acuerda:

1º Que el señor Gobernador se sirva mandar sacar del libro de conocimientos respectivo, copia de aquellos asuntos que por su medio esta Corporación haya encomendado á la Agencia Fiscal de esta provincia, lo mismo que los documentos á cobrar que le hayan sido encomendados, á fin de cerciorarse en qué estado se encuentran todos esos asuntos, y

2º Que el apoderado municipal don Nicolás Hidalgo, acompañado del señor Gobernador, se sirva retirar de la Agencia Fiscal en referencia, todos los asuntos que en aquella oficina se encuentran y que sean de interés para este Ayuntamiento, previo el recibo respectivo, del cual tomará copia el señor Gobernador para los efectos consiguientes, á fin de que atendidos convenientemente dichos asuntos por el señor Hidalgo, cuya actividad esta Corporación encierra, se ventilen á la mayor brevedad posible.

Art. 12

Tomado en consideración el escrito presentado por don Adolfo Campos, de 25 de setiembre próximo pasado, en el cual pide se le mande pagar por cuenta de los fondos comunes de esta Corporación, el valor de la piedra que dice fué extraída de la calle del Cementerio de esta ciudad, frente á su propiedad, durante la Gobernación del Doctor Flores,

Se acuerda:

Comisionar al señor Gobernador para que se digno pedir al señor Campos la escritura de la propiedad á que él se refiere y tome nota de la fecha en que el solicitante entró á ser legítimo dueño de ella, lo cual se servirá dicho señor Gobernador informar á este Municipio para resolver lo conveniente sobre el asunto relacionado.

Art. 13

El señor Gobernador manifestó que en vista de la honorabilidad que caracteriza á don Buenaventura Ortiz, y en virtud de la confesión hecha por el Presidente del comité nombrado por este Municipio para la celebración del 15 de setiembre del año próximo pasado, quien manifestó que es cierto que el señor Ortiz suministró algunos artículos al referido comité para el objeto indicado, ha extendido el giro correspondiente por la suma de cuarenta pesos (\$ 40-00) á favor del señor Ortiz.

Tomado en consideración lo manifestado por dicho funcionario,

Se acordó:

Aprobarlo.

Art. 14

Se dió lectura á un oficio del señor Gobernador, número 1026, de 4 del corriente, en el cual se sirve transcribir otro de don Francisco Gallardo, de fecha anterior, quien manifiesta que ha concluido el estudio y acompañación de los planos y leyes concernientes á la cuestión *Tierras municipales* de esta provincia, facilitando una buena argumentación; que bien visto el asunto, la Municipalidad tiene derecho á tres caballerías, veinte manzanas y ocho mil setecientos cincuenta varas cuadradas, y sobre el lugar en que midió don Raimundo Jiménez, á diez caballerías y treinta manzanas, aunque esto último pueda admitir objeciones, si la Municipalidad no obtuvo el título correspondiente, pues, en el expediente no lo ha encontrado. Tomado en consideración el contenido del precitado oficio,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que se sirva poner á la orden del señor Gallardo la suma de cincuenta pesos (\$ 50-00) como justa compensación por el interés que se ha tomado en proveer á este Municipio de los datos á que se refiere el estudio que le fué encomendado, los cuales son de mucho valor para los intereses que á este Municipio le han sido confiados. Lo mismo que exprese al referido señor Gallardo la gratitud á que se ha hecho acreedor de parte de esta Corporación.

Art. 15

El Regidor Sáenz manifestó que creía conveniente comprar un sitio en donde el mercado de ganado pudiese verificarse sin perjuicio del público, y que al efecto hacía moción para que se compre la mitad de la manzana que se encuentra al Norte de la que hoy se denomina *Pasa Nueva*, ó en una manzana situada en la calle del Carbónal, entre las de *Moya* y la de *El Zapote*. Tomada en consideración la moción anterior, y después de discutida suficientemente,

Se acordó:

Aprobarla, y nombrar una comisión compuesta de los señores Gobernador de esta provincia, don José María Morales Salinas, Regidores don Francisco Pérez y don Servilio Ruiz, y de los señores don Joaquín Lizano, don Alberto Chaverri A., y don Juan María Solera, con el objeto de que se dignen elegir el punto que juzguen más conveniente para plaza de ganado. El señor Gobernador se servirá suplir á los comisionados su digna prestatu su valiosa cooperación á este Ayuntamiento en el asunto que se les ha encomendado, y designar el día y hora para el efecto de esta comisión.

Art. 16

Don Francisco Soler, en su nota del 5 del corriente, propone á este Municipio la venta de un reloj regulador para uso del público, por la suma de ochocientos pesos [\$ 800-00] tomando el que actualmente se encuentra en la Iglesia Parroquial de esta ciudad, á cuenta de dicho valor; y

Considerando:

1º Que el reemplazar el reloj que actualmente sirve al público exige un gasto de bastante consideración, pues no sólo demandaría el de su valor, sino que también el de la construcción de una nueva torre ó punto adecuado para colocarlo, porque según opinión de personas competentes, el reloj actual marcha mal debido á lo mucho que lo azotan los vientos y á inconvenientes de la torre en que está colocado.

2º Que en caso que se resuelva reponer el reloj de que se ha hecho referencia, con otro que corresponda debidamente al ornato de esta ciudad, lo más conveniente sería pedirlo á una fábrica que de las garantías necesarias respecto de su estabilidad y buen servicio, aprovechando, por consiguiente, la exención de derechos de aduana y muelle, en bien de los intereses de este Municipio.

Se acuerda:

Manifiestar al señor Soler que este Municipio no cree conveniente aceptar su proposición.

Art. 17

Tomado en consideración el memorial presentado por don Pedro Mejías Solís y fechado el 29 de agosto último, en el cual dicho señor manifiesta en la parte sustancial, que es actual poseedor de los lotes de terreno municipales, sitos en *Vera Blanca*, números 63 a, 63 b y 82, cuyos primitivos poseedores fueron don Joaquín Gutiérrez, don Carlos Jóhanning y don Nicolás López; que por acuerdo de este Municipio de junio de 1894, se dispuso autorizar al Agente Fiscal de esta provincia, para que enagenara y extendiera las escrituras á los poseedores de terrenos municipales en vista del recibo del valor de estos enterado en la Tesorería respectiva, que así fue como doña Juana Aguilár y Salazar de Echevarría ha obtenido su inscripción de una parte de esos terrenos en el Registro Público de la Propiedad, á razón de diez pesos por manzana, pues al efecto acompaña original la escritura de dicha señora con el carácter de devoluciona; que cuando de igual manera se presentó ante el Agente Fiscal de esta provincia con el recibo del valor de los terrenos por él poseídos, enterado en la Tesorería Municipal, para que procediera á otorgarle la escritura respectiva, dicho funcionario le respondió que tenía orden de esta Corporación para suspender la enajenación para lo cual se le había autorizado, y que en tal virtud, pudo se autorice nuevamente al señor Agente Fiscal de esta provincia, para que proceda á otorgarle la escritura en referencia.

Se acordó:

Que para resolver con más acierto, se examinen los acuerdos y documentos que haya relativos á este asunto, y con el resultado de este estudio se acordará lo conveniente en la próxima sesión.

Art. 18

El Tesorero municipal de este cantón presentó los estados de ingresos y egresos que están á su cargo, habidos en los diferentes distritos del mismo cantón, correspondientes al mes de agosto último, y examinados que fueron,

Se acordó:

Aprobarlos, y suplir al señor Gobernador se sirva mandarlos publicar en la *Gaceta Oficial*.

Siendo las ocho de la noche del mismo día, terminó la sesión.—Alberto Ortiz, Presidente.—Alberto J. Sáenz.—Servilio Ruiz.—Teodorico Alvarado.—Salvador Rivera.—Francisco Pérez.—Rosendo Araya S., Srío.

Es copia

Secretaría municipal de la ciudad de Heredia. 14 de octubre de 1895.

ROSENDO ARAYA S.,
Srío.

LICITACIÓN

No habiéndose efectuado el día 21 de octubre próximo pasado, señalado para el remate de colocación de un puente colgante sobre el río *Macho*, para facilitar la comunicación entre Orosi y Palomo, la Gobernación ha tenido á bien señalar las doce del día 26 del corriente para efectuar dicho remate, á cuyo fin convoca licitadores nuevamente, debiendo los interesados dirigir sus propuestas á este despacho en pliego cerrado, siendo entendido que la misma Gobernación se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna, si ninguna, en su concepto, satisficé.

Gobernación de la provincia de Cartago, 5 de noviembre de 1895.

DEM. TINOCO

AVISO

Con las fechas que se expresarán, se ha ordenado el depósito de los siguientes animales:

El 26 del corriente mes, un novillo color alazán, herrado y señalado; y con fecha de hoy un macho color pardo, herrado, con un boqueo en la parte inferior de la oreja izquierda; ambos animales son de propiedad no concoidal.

El que se considere con derecho á esos animales, debe presentarse en este despacho á legalizarlo dentro del término de tres meses, bajo el apercibimiento de subastarse en caso contrario.

Agencia Principal de Policía de Guanacaste. Liberia, 30 de octubre de 1895.

J. LINO MATARRITA VEGA

ORDEN DE POLICÍA

De acuerdo con los artículos 40, 42 y 83 del Reglamento de Policía vigente y de las disposiciones que tratan del aseo de las calles, plazas, interior de las casas, solares y excusados, esta autoridad consultando la conveniencia de proceder á llenar un vacío que se nota con perjuicio de la salubridad pública, dispone prevenir á todo dueño de casas y solares del centro de esta ciudad, que dentro del término de quince días que se contarán desde la publicación de esta orden, deben tener aseados sus solares, el interior de sus casas, blanqueándolas por dentro y fuera, y el frente de sus calles y excusados. Estos últimos bastará desinfectarlos con cal ó cualquiera otra preparación análoga á su objeto.

Los basuras que se recojan serán depositadas por cuenta de los respectivos interesados en el lugar que al efecto se designará por la policía de orden y seguridad de este cantón. A la misma policía corresponde cumplir estrictamente esta disposición, no sólo en la parte que queda dicho, sino en el aseo y limpieza de las calles y plazas donde esta obligación no sea de particulares.

Vencido el término que se señala de quince días, sin que se hubiera obedecido y respetado esta orden, se procederá por cuenta de la Policía y á costa de los morosos ó culpables, á la limpieza y aseo de los lugares que lo necesiten, todo bajo las penas de ley.

Agencia Principal de Policía de Guanacaste. Liberia, 26 de octubre de 1895.

J. LINO MATARRITA VEGA

Eléazar M. Chavarri, —Srío.

A V I S O

A las doce del día doce del entrante noviembre se rematarán en el mejor postor, y en la puerta de esta oficina, los animales siguientes: una ternera sapia, mostrenca y un caballo bayo, de regular tamaño, mareado con un fierro conúso. Dichos animales fueron presentados á la policía de esta villa como perdidos y se subastan en virtud de haber empujado el término de ley.

Jefatura Política del Paraiso, 29 de octubre de 1895.

GREGORIO SAENZ

REMATE

Por comisión del Supremo Gobierno, y en los bajos de esta Gobernación, á las doce del día dos de diciembre próximo, se rematará, en el mejor postor, el solar nacional donde estuvo la Aduana anteriormente, constante de catorce metros, cincuenta centímetros de frente, hacia el Estero, por cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros de fondo, lindante; al Norte, calle en medio, con casa que fué de don Cirilo Smith; al Sur, con casa de doña Manuela Espinosa; al Este, calle en medio, con el edificio que sirve de bodega á los señores Rohrmoser y C^o; y al Oeste, con casa y solar de don Teofilo D'hiriar. Esta propiedad está valorada en ciento setenta pesos. El

que quiera hacer postura, que ocurra en la fecha y hora indicadas.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 26 de octubre de 1895.

3 3 S. LIZANO

LICITACIÓN

Comisionado por la Junta de Educación central de esta villa, convoco licitadores para la construcción del edificio escolar. El plano puede verse en esta Jefatura y las propuestas se abrirán el quince de noviembre entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente.

Jefatura Política de San Ramón, 17 de octubre de 1895.

6 2

R. RODRÍGUEZ

ANUNCIOS

Circular n^o 5

Facultad Médica de la República de Costa Rica. San José, 6 de noviembre de 1895.

Señores Gobernadores de provincias y comarcas.

La Facultad Médica de la República necesita tener un conocimiento exacto del número de boticas y botiquines que existen en el país, para establecer la vigilancia que la ley previene acerca de esos establecimientos y evitar así los abusos que se cometen. En tal concepto, he recibido instrucciones para suplicar á VV., como lo hago, se sirvan enviarme, cuanto antes les sea posible, una nómina de las boticas y botiquines establecidos en su respectiva jurisdicción, con expresión del lugar de su residencia, del nombre del establecimiento, si lo tuvieren, y el del propietario.

Anticipándoles las gracias por tal servicio, tengo el gusto de suscribirme de VV. atento

servidor,

J. RUCAVADO, —Srío.

CONVOCATORIA

De orden del señor Presidente de la Facultad Médica, convoco á todos los miembros de la misma, para una junta general que tendrá lugar en el local acostumbrado, á las 7 p. m. del lunes once de este mes, para tratar de asuntos de urgente despacho.

Ruego á los señores médicos la puntual asistencia á esta reunión.

Facultad Médica de la República de Costa Rica. San José, 6 de noviembre de 1895.

J. RUCAVADO —Srío.

REMATE

A las doce del día quince del próximo mes de noviembre, en la puerta principal de esta Aduana, y con autorización de la Secretaría de Hacienda, será vendida en pública subasta la balandra Edna F. Laub, de propiedad del Supremo Gobierno. La base para el remate ha sido fijada en setecientos pesos. Se advierte que esta balandra ha sido completamente reformada y que su valor actual, según dictamen de peritos, es mil pesos.

Administración de la Aduana de Limón. 21 de octubre de 1895.

A. GUTIÉRREZ

AVISO

De esta fecha en adelante, todos los sábados á las doce del día, se subastarán los perros recogidos por la policía durante la semana.

El subasto tendrá lugar en el edificio del Fondo.

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 9 de octubre de 1895

NAZARIO TOLEDO

CARTAS REZAGADAS

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

EN OCTUBRE DE 1895.

Destino	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	Z
Actaria Rafaela	San José																							
Adán Alberto	San José																							
Armas O. W.	San José																							
Arceño Nicolás	San José																							
Aguiar Estalita	San José																							
Arceño Luis	San José																							
Adán Betancourt A.	San José																							
Alvarado Manuel	San José																							
Acuña Teodomiro	San José																							
Arceño José	San José																							
Baty Wm. O. J.	San José																							
Buras Bartley	San José																							
Bola Dorotea	San José																							
Soñita Leandra	San José																							
Clarke Daniel	Costa Rica																							
Calixto Andrés	San José																							
Cortada Juan M.	San José																							
Coll y Paclé Joaquín	San José																							
Garr Daniel Richard	Juan Vías																							
Campos Francisco	San Lázaro																							
Chacón Ignacio	San José																							
Coedre Cristóbal	San José																							
Coedre José	San José																							
Elaque Mr.	Juan Vías																							
Echaverri Ramón	San José																							
F. de Solano Cristóbal	San José																							
Páez Emilio	San José																							
Fernández Elena de	San José																							
Fonseca Jesús	San José																							
Garrido Angel	San José																							
Gómez Belarmina	San José																							
Hackel Carlos Ped.	San José																							
Jiménez Verónica	San José																							
Jiménez Francisco	San José																							
Fernando	San José																							
Corvela Baltasar	San José																							
Kingly A. M. II	San José																							
López Franco Manuel	San José																							
Lora Belarmina	San José																							
Lora E. Elvira	San José																							
Laurie E. C.	San José																							
Landaber Lida de	San José																							
Lastra Mariano	San José																							
Marín Bojar María	San José																							
Marín E. Elvira	San José																							
Marín Salgado	San José																							
Manzanera Carlos	San José																							
Mosquera Nicolás	San José																							
Mons. Filomelo	San José																							
Mons. David	San José																							
Mons. Manuel Cipriano	San José																							
Marcel E. F.	San José																							
Marshall Samuel	San José																							
Marques Matilde	Buenos Aires, Rep. C. H.																							
Marín José	San José																							
N. de Nani J. Dolores	San José																							
Ossa Carolina	San José																							
Osa Enrique	San José																							
Oliva María	San José																							
Oliver Thomas R.	San José																							
Porra Petronila	San José																							
Porra María	San José																							
Porra B. Samuel	San José																							
Piada Carlos	San José																							
Quirós Amador	La Esperanza, Limón																							
Quirós Basilio	San José																							
Rivas Vidal	Port. Limón																							
Raphael M.	San José																							
Rojas Alfredo	San José																							
Ramírez Alfredo	San José																							
Rodríguez Julia	San Mateo																							
Soto Jorge	San José																							
S. de Pérez José	San José																							
Salazar Gabriel	San José																							
Sigara José	San José																							
Shaw James	San José																							
Silva Willy	San José																							
Solano Dolores	San Mateo																							
Simas E. B. H.	Juan Vías																							
Taricio Atillano	Matina																							
Vega Brasil	San José																							
Vergara Rosalva	Los Frailes																							
West G. B.	San José																							
Zabiga Gregoria	San José																							

Orden en que se verificarán los exámenes orales de las escuelas públicas de la PROVINCIA DE ALAJUELA

Meses	Días	Escuelas	Tribunal A	T
-------	------	----------	------------	---

ORDEN

en que se verificarán los exámenes orales de las escuelas públicas
PROVINCIA DE HEREDIA

D I A S		TRIBUNAL A	TRIBUNAL B	TRIBUNAL C
Noviembre	Miércoles 13	Escuela de varones, Heredia	Escuela de varones, San Joaquín	Escuela de varones, San Isidro
	Jueves 14	—	Niñas	Niñas
	Viernes 15	—	Varones, San Antonio	—
	Sábado 16	—	Niñas	—
	Domingo 17	—	Mixta, La Ribera	—
	Lunes 18	—	Varones, S. Pablo (Heredia)	Varones, S. José de S. Isidro
	Martes 19	—	—	Niñas
	Miércoles 20	—	Niñas	Varones, Santa Bárbara
	Jueves 21	Niñas	—	Niñas
	Viernes 22	—	Varones, Mercedes	—
Diciembre	Sábado 23	—	Niñas	Varones, S. Pedro - S. Bár.
	Domingo 24	—	Varones, San Pedro (Barba)	Niñas
	Lunes 25	—	Niñas	—
	Martes 26	—	Mixta, San Roque	—
	Miércoles 27	—	Varones, San Rafael	—
	Jueves 28	—	Mixta, Santo Domingo	—
	Viernes 29	—	—	—
	Sábado 30	—	—	—
	Domingo 1º	—	—	Varones, Jesús
	Lunes 2	—	—	Niñas
Martes 3	Niñas	—	Varones, San Juan	
Miércoles 4	—	Mixta, San Miguel (Norte)	Niñas	
Jueves 5	—	—	Varones, Los Angeles, S. Rf.	
Viernes 6	Varones, San José (San Rafael)	Niñas, Santo Domingo	Niñas	
Sábado 7	Niñas	—	Mixta, Concepción	
Domingo 8	—	—	—	
Lunes 9	—	—	—	
Martes 10	—	—	—	
Miércoles 11	—	—	—	
Jueves 12	—	—	—	
Viernes 13	—	—	—	
Sábado 14	—	—	—	

INDICACIONES

- 1º—En la práctica de estos ejercicios se ocuparán tres tribunales ó comisiones examinadoras, que se distinguirán con las letras A, B y C, y cada uno de los cuales se compondrá de las dos personas que nombre la Inspección General y de un miembro ó delegado de la respectiva Junta de Educación.
- 2º—Las horas señaladas para verificar los exámenes son de 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 4 p. m., pero el tribunal, si lo juzgare necesario, puede prolongar este tiempo.
- 3º—Cada tribunal debe abrir el acto precisamente á las horas fijadas en la anterior indicación.
- 4º—Los maestros están obligados á dar al tribunal los informes que éste le pidiere, y á ponerlo al corriente de la conducta, aplicación y aprovechamiento de los exámenes, á fin de que aquel cuerpo pueda dar su voto en completa justicia; mas nunca objetarán dicho voto, ni manifestarán desagrado acerca de él.
- 5º—Los exámenes escritos deberán practicarse dentro de los diez días anteriores á designado para comenzar los orales; versarán sobre Caligrafía en todos los años y sobre composición castellana, además, del 2º año en adelante; y deberán ceñirse á las disposiciones dictadas acerca de ellos.

Inspección Provincial de Escuelas
Heredia, 4 de noviembre de 1895

Inspección General de Enseñanza
San José, 6 de noviembre de 1895

V. E. DENGÓ

Aprobado
M. OBREGÓN L.

REGISTRO DE POLICIA

DEL CANTON DEL PURISCAL, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1895

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Domicilio	Falta cometida	Penal impuesta	Fecha del juzgamiento
Jesús Marin	mayor	soltero	jornalero	Mercedes	Hurto menor	\$ 5-00	1º de octubre
Abelino Jiménez	agricultor	San Juan	riña á mano armada	10-75	7 ..
Francisco Arias	labrador	San José	riña y embriaguez	5-75	7 ..
Gregorio Ureña	..	casado	agricultor	Centro	embriaguez y faltas	10-75	14 ..
Julían Jimenez	5-75	14 ..
Baltasar Jimenez	2-75	14 ..
Jenaro Flores	..	soltero	..	Desamparados Centro	..	2-75	14 ..
Gerardo Flores y faltas á la Policía	10-75	14 ..
Modesto Porras	Barbacoas	..	5-75	9 ..
Prudencio Quesada	..	casado	15-75	9 ..
Miguel Fernández	Centro	..	0-75	14 ..
Cipriano Quesada	Centro	..	0-75	14 ..
Pedro Rubi	Mercedes	..	0-75	14 ..
Fidel Mora C.	San Antonio	.. y faltas	10-75	15 ..
Clodomiro Porras	Barbacoas	.. y desobediencia	5-00	15 ..
Rafael Solano	Falta de cumplimiento á su deber	3-75	15 ..
Juan Coronado	San Mateo	embriaguez y riña	10-00	18 ..
Malaquías Jiménez	San Pablo	..	10-00	18 ..
Clemente Porras	..	soltero	jornalero	Centro	..	0-75	21 ..
Alejandro Cordero	0-75	21 ..
Rafael Marin Berrocal	Barbacoas	..	0-75	21 ..
Enrique Arias	0-75	22 ..
Policarpo Mora	agricultor	Desconocido	..	0-75	30 ..

Jefatura Política del cantón de Puriscal, 1º de noviembre de 1895

Abraham Aguilar